

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

PROCEDIMIENTO: CONTRATO PRIVADO

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE ESPACIO EXPOSITIVO Y OTROS SERVICIOS FERIALES, CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA XXXVIII EDICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS DE CALIDAD “SALÓN GOURMETS 2025”, A CELEBRAR EN MADRID DEL 7 AL 10 DE ABRIL DE 2025.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 135539

Vista la Memoria Justificativa de fecha 14/02/2025, del Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 14/02/2025, el Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia, emite Memoria Justificativa para la contratación de espacio expositivo y otros servicios feriales, con motivo de la participación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía XXXVIII edición de la Feria Internacional de Alimentación y Bebidas de Calidad “SALÓN GOURMETS 2025”, que tendrá lugar en Madrid del 7 al 10 de abril de 2025.

SEGUNDO. El SALÓN GOURMETS se destaca como un evento líder en la gastronomía española. Con un enfoque internacional y dirigido exclusivamente a profesionales, se ha consolidado como la feria más relevante en el ámbito de la gastronomía de alta calidad en Europa, y es reconocida como una de las más prestigiosas a nivel mundial. Con 37 ediciones a sus espaldas y un crecimiento constante, este evento comercial reúne los productos más innovadores y de vanguardia de la gastronomía global, abarcando sectores como la hostelería, la restauración, la distribución agroalimentaria, el catering y el comercio especializado.

La participación de la Consejería en el “SALÓN GOURMETS 2025” tiene como objetivo fortalecer la competitividad de los sectores agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial de Andalucía. Esto se logrará a través de la difusión de información sobre la diversidad de productos agroalimentarios, sus métodos de producción y su posicionamiento en el mercado. Por esta razón, la Consejería considera fundamental su presencia en este evento, buscando dar visibilidad a la mayor cantidad posible de entidades y empresas andaluzas en este destacado escaparate año tras año.

Como consecuencia de esta asistencia, se hace necesaria la contratación del espacio expositivo para el montaje del stand, incluyendo los servicios feriales inherentes al mismo, entre otros, la limpieza, los seguros obligatorios, etc.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN

31/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmR363JY6MJEGMCF58GPD8TR8U

PÁG. 1/5





El Salón Gourmets es una feria organizada por el Grupo Gourmets (PROGOURMET, S.A.) en régimen de exclusiva, siendo dicha entidad la única empresa con capacidad para gestionar el espacio de suelo y servicios en dicha feria.

TERCERO. El objeto del contrato es la contratación del espacio expositivo necesario para la asistencia institucional de la Consejería y de las entidades y empresas coexpositoras (2.250 m²), incluidos los siguientes servicios feriales inherentes al mismo:

1. El pago de la Cuota de Inscripción incluye los gastos de gestión de los siguientes conceptos y servicios:

- Apertura de dossier.
- Tramitación administrativa.
- Derecho a obtener el Número de Reserva y derecho a solicitar / reservar Espacio y su
- Ubicación correspondiente.
- Derecho a recibir usuario y contraseña para poder acceder al Área Privada del Expositor.
- Derecho a incorporar los datos del Expositor y sus productos en el Catálogo.
- Derecho a incorporar las noticias del Expositor, que se podrán difundir en las RRSS del Grupo Gourmets.
- Derecho a incorporar las actividades que el Expositor vaya a realizar durante el año y, especialmente, las que vaya a desarrollar durante la celebración del Salón Gourmets.
- Derecho a tener acceso y aparecer en la App de “captura de datos” de los visitantes, escaneando el código QR.

2. El pago del Alquiler del Espacio incluye:

- Superficie contratada.
- Canon de montaje y desmontaje.
- Limpieza del stand durante la celebración del Salón Gourmets.
- Una invitación de evento (4 días) y 8 invitaciones de un día por cada 2 m² contratados.
- 4 pases de Expositor por cada Stand hasta 24 m², uno adicional por cada 12 m² más, hasta un máximo de 100 m².
- 1 Pase de aparcamiento por 50 m² o fracción.
- Seguro (Apartado 7.6. del Reglamento Régimen Interno).
- Consumo y Permanencia eléctrica 24h, una vez contratada la Potencia Mínima Obligatoria (130 w/m²).
- Derecho a participar en el Business Center, Innovation Area & Organic Exhibition Area.

CUARTO. La cuantía total del presente contrato será de un importe máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (243.300,20 €), impuestos incluidos (IVA del 10%).

En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, con el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN

31/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmR363JY6MJEGMCF58GPD8TR8U

PÁG. 2/5





siguiente desglose:

• Espacio expositivo Total Stand, 2.250 m ² :	
◦ Cuota de Inscripción, 2.250 m ² (67 €/m ²)	(+) 150.750,00 €
◦ Alquiler de Espacio, 2.250 m ² (295 €/m ²)	(+) 663.750,00 €
SUBTOTAL STAND	(+) 814.500,00 €
• Espacio expositivo Entidades/Empresas Coexpositoras, 1.639 m ² (*):	
◦ Cuota de Inscripción, 1.639 m ² (67 €/m ²)	(-) 109.813,00 €
◦ Alquiler de Espacio, 1.639 m ² (295 €/m ²)	(-) 483.505,00€
SUBTOTAL COEXPOSITORAS	(-) 593.318,00 €
TOTAL BASE IMPONIBLE	221.182,00 €
IVA (10%)	22.118,20 €
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO	243.300,20 €

(*) Según lo establecido en la convocatoria para participar en el stand institucional de la Consejería en el “SALÓN GOURMETS 2025”, las entidades y empresas representativas del sector agroalimentario y pesquero de Andalucía que finalmente hayan sido seleccionadas como coexpositoras, deberán contratar su espacio expositivo con la organizadora de la feria de acuerdo con los precios oficiales establecidos. De este modo, Progourmet facturará directamente a las entidades y empresas participantes, el espacio expositivo solicitado que sea asignado y autorizado por la Consejería. Actualmente, el espacio expositivo confirmado para las entidades y empresas coexpositoras es de 1.639 m².

Por tanto, la cuantía final que deberá ser abonada a la entidad PROGOURMET, S.A. será como máximo el importe establecido en el presente apartado (221.182,00 euros) mas el IVA reglamentario. Dicha cantidad es el resultado de haber descontado las cuotas aportadas por las entidades y empresas coexpositoras, al importe correspondiente a un espacio expositivo de 2.250 m² asignado al stand de la Consejería.

El pago se realizará con cargo a la partida Presupuestaria: 1239172000.G/71X/22606/00.A411CD21AR.

El contrato se encuentra cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con una tasa cofinanciación del 85%.

QUINTO. El plazo de ejecución del presente contrato será desde la fecha de formalización hasta el 11/03/2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el párrafo segundo del artículo 3 de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobado mediante Decreto 99/2011, de 19 de abril, que regula el régimen jurídico de la misma, dispone que:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	31/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR363JY6MJEGMCF58GPD8TR8U	PÁG. 3/5	



“2. Asimismo la Agencia se registrará por el Derecho privado en aquellos ámbitos en los que su gestión así lo requiera. (...)”

La adquisición en estos supuestos excepcionales habrá de estar precedida de resolución motivada que se hará pública.”

SEGUNDO- El artículo 9.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, denominado “Relaciones jurídicas, negocios y contratos excluidos en el ámbito del dominio público y en el ámbito patrimonial” dispone que:

“2. Quedan, asimismo, excluidos de la presente Ley los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorporales, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se registrarán por la legislación patrimonial. En estos contratos sólo podrán incluirse prestaciones que sean propias de los contratos típicos regulados en la Sección 1ª del Capítulo II del Título Preliminar, si el valor estimado de las mismas no es superior al 50 por 100 del importe total del negocio y, a su vez, mantienen con la prestación característica del contrato patrimonial relaciones de vinculación y complementariedad en los términos previstos en el artículo 34.2. “

TERCERO. Asimismo, la Comisión Consultiva de Contratación Pública de Andalucía se ha pronunciado en este sentido, en su Informe 9/2016, de 28 de julio, en el que concluye que los contratos que se celebren con empresas organizadoras de ferias o certámenes Nacional o Internacionales, teniendo por objeto la contratación de un espacio para el montaje de un stand y servicios feriales complementarios, tienen naturaleza privada, siempre que se cumplan las condiciones del mencionado artículo 9.2. de Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

CUARTO. Por cuanto antecede, el régimen jurídico del contrato a adjudicar es la legislación patrimonial. El artículo 77.1. de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación por remisión del artículo 78, indica lo siguiente :

“1. Las adquisiciones de bienes inmuebles a título oneroso respetarán los principios de publicidad y concurrencia, salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisición directa. (...)”

La adquisición en estos supuestos excepcionales habrá de estar precedida de resolución motivada que se hará pública.”

Por tanto, habida cuenta de que la entidad PROGOURMET, S.A. posee la exclusividad para la organización del “SALÓN GOURMETS 2025”, se considera preciso autorizar la adquisición directa.

QUINTO. Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN

31/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmR363JY6MJEGMCF58GPD8TR8U

PÁG. 4/5





Por todo lo anterior, a la vista de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación, como Director Gerente de la Agencia, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, 16 abril de 2021), a propuesta de la Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- La ADJUDICACIÓN DIRECTA del contrato del espacio expositivo y otros servicios feriales, con motivo de la participación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en la XXXVIII edición de la Feria Internacional de Alimentación y Bebidas de Calidad “SALÓN GOURMETS 2025”, que tendrá lugar en Madrid del 7 al 10 de abril de 2025, a la entidad POMONA KEEPERS, S.L., por importe máximo de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS (221.182,00€), más el IVA legalmente aplicable.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la entidad adjudicataria y proceder a su PUBLICACIÓN.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
José Carlos Álvarez Martín

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	31/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmR363JY6MJEGMCF58GPD8TR8U	PÁG. 5/5

